

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-CM-MDSA

San Antonio, 22 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 006-2024-CM/MDSA celebrada el 20 de marzo del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Oficio N° 137-2024-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2024, Informe Legal N° 132-2024-OGAJ/GM/MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, Carta N° 032-2024-MDSA/A/SGDII, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Oficio N° 137-2024-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto CPC John Larry Coayla, remite pedido de "Declaración de Interés Distrital que el Departamento de Moquegua sea SEDE OFICIAL del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional", el que se desarrollara en el presente año 2024, sustentando que el Departamento de Moquegua sea considerada en el año 2024 como sede oficial – central de la Cumbre Internacional, el mismo que atraerá intercambio cultural, económico y turístico por ser una Región con alto potencial agrícola y ganadero, costumbres ancestrales y así como una diversidad de manifestaciones tradicionales por tener 481° años de fundación española;

Que, con Informe Legal N° 132-2024-OGAJ/GM/MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, conforme al análisis esgrimido, emite opinión procedente que el Concejo Municipal conforme a sus facultades "Declare de Interés Distrital que el Departamento de Moquegua sea SEDE OFICIAL del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional", el cual se desarrollara en el ejercicio 2024;

Que, con Carta N° 032-2024-MDSA/A/SGDII, la Oficina de Secretaria General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, remite el expediente con pedido de "Declaración de Interés Distrital que el Departamento de Moquegua sea SEDE OFICIAL del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional", a la Comisión de Desarrollo Económico Social, para emisión de Dictamen;

Que, en Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 006-2024-CM-MDSA la Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos, solicita se incorpore a Estación Orden del Día la solicitud de "Declaración de Interés Distrital que el Departamento de Moquegua sea SEDE OFICIAL del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-CM-MDSA

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 006-2024-CM/MDSA de fecha 20 de marzo del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Distrital que el Departamento de Moquegua sea SEDE OFICIAL del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Chile – Cumbre Internacional, a desarrollarse en el presente ejercicio 2024, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) GDES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE